

Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 012155 - ESGON

Ciudad y Fecha: Espinal, 05 de diciembre de 2025

Señor coronel

JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO

Director

Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”

Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 57-1-10058-24 del 05-01-2025

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, el informe de supervisión del Contrato No 57-1-10058-24 del 05-01-2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ", así:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	05/11/2025	Hasta	05/12/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación No.GS-2024-008661-ESSUM del 29 de diciembre de 2024, la señora teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADO, obrando en calidad de (Director Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor Oscar Armando Durán Ruiz.

Mediante Comunicación GS-2025-006394-ESSUM del 27 de Julio de 2025, la señora teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADO, obrando en calidad de (Director Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

“Intendente Maritza Bonilla Ruiz”), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán Marly Dorey Vásquez Gualdrón.

Mediante Comunicación No.GS-2025-007519-ESSUM del 05 de septiembre de 2025, el señor Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO , obrando en calidad de (Director Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor Oscar Armando Durán Ruiz.

Mediante Comunicación No.GS-2025-009071-ESSUM del 19 de octubre de 2025, el señor Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO , obrando en calidad de (Director Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 10

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-01-2025 al 05-02-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001310-ESGON del 05-02-2025
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-02-2025 al 05-03-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002411-ESGON del 05-03-2025
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-03-2025 al 05-04-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003415-ESGON del 05-04-2025
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-04-2025 al 05-05-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004362-ESGON del 05-05-2025
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-05-2025 al 05-06-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-005863-ESGON del 05-06-2025
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-06-2025 al 05-07-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006722-ESGON del 05-07-2025
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre e8/ 05-07-2025 al 05-08-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007768-ESGON del 05-08-2025
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-08-2025 al 05-09-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009194-ESGON del 05-09-2025
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-09-2025 al 05-10-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010277-ESGON del 05-10-2025
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05-10-2025 al 05-11-2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011196-ESGON del 05-11-2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 57-1-10058-24 del 05-01-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ”
Contratista	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total: \$ 6.601.800,00

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total: \$ 6.601.800,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde: 05/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta: 05/01/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto con la contratista, con el fin de recordarles que deben hacer llegar copia del recibo del pago del arrendamiento, igualmente, se le recuerda el pago de los servicios públicos, que dichos pagos se debe hacer puntualmente, para evitar contratiempo así mismo debe informar con un mes de antelación la terminación del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Obligaciones Generales:

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El horario de atención será todos los días, desde las 07:00 horas a las 21:00 horas; se debe tener la disponibilidad para prestar servicios especiales o eventos extraordinarios (ceremonias o actividades que impliquen buena presentación en los uniformes de los funcionarios).	SI	 El arrendatario cumple con el

Página 4 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				horario establecido en el contrato.
2	El arrendatario debe hacer uso únicamente de las áreas que le fueron arrendadas, así: Un (01) local con un área de 160,00 M2. El arrendatario es responsable del aseo y del mantenimiento de las zonas dadas en arriendo (incluyendo zonas comunes, jardines o zonas verdes).	SI		El arrendatario hace uso del espacio en arriendo así mismo realiza aseo a la zona asignada y sus alrededores
3	El arrendatario realizara las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la ESGON, así mismo no debe realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador. Estas modificaciones o arreglos realizados al local no serán retribuidas de ninguna forma por parte de la Policía Nacional al arrendatario.	SI		El arrendatario realizó las adecuaciones del local con el fin de poner en funcionamiento del mismo.
4	El arrendatario debe desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.	SI		Se evidencia señalización de los diferentes espacios. 
5	El arrendatario debe mantener el mínimo de suministros necesarios de restaurante y comidas rápidas en la Escuela de Policía Gabriel González.	SI		El arrendatario cuenta con los suministros necesarios 
6	El arrendatario debe a contar con disponibilidad de personal técnico que permita resolver de manera oportuna las necesidades de restaurante y comidas rápidas del personal de la Escuela.	SI		El arrendatario cuenta con personal necesario para atención del personal.
7	El arrendatario debe ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni represamiento en el servicio de restaurante y comidas rápidas.	SI		El arrendatario atiende de manera oportuna al personal que hace uso del servicio prestado
8	El Arrendatario debe desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes de trabajo para lo cual deberá ejecutar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 (Antiguo Programa de Salud Ocupacional) y la señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato y demás normas y/o disposiciones que la modifique, adicione o reemplace.	SI		El arrendatario cuenta con señalización a fin de prevenir accidentes de trabajo 

Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

9

Listado de precios de los productos y servicios que debe ofrece en el local comercial, así:			SI	El arrendatario cumple con los productos y servicios ofertados
ITEM	PRODUCTOS	PRECIOS		
1	HAMBURGUESA CLASICA 120 rs	8.000		
2	HAMBURGUESA DOBLE CARNE 250 rs	15.000		
3	PERRO CALIENTE AMERICANO	10.000		
4	PERRO CALIENTE HAWAIANO	10.000		
5	PERRO CALIENTE DOBLE TOCINETA	12.000		
6	CHICHARRONES CON PAPA CRIOLLA	12.500		
7	MAIZ DESGRANADO DE POLLO 150 rs	14.000		
8	MAIZ DESGRANADO DE CERDO 150 rs	15.000		
9	MAIZ DESGRANADO DE RES 150 rs	16.000		
10	MAIZ DESGRANADO MIXTO 200 rs	18.000		
11	SALCHIPAPAS ESPECIALES	15.000		
12	SALCHIPAPA TRADICIONAL	10.000		
13	PECHUGA GRATINADA 300 rs	18.000		
14	COSTILLAS BBQ 250 rs	20.000		
15	PINCHOS DE POLLO 200 rs	15.000		
BEBIDAS				
1	GASEOSA 400ML GLACIAL	2.500		
2	JUGOS 400ML	2.500		
3	AGUA BOTELLA	2.000		
4	SODIFICADAS	6.000		
5	GASEOSA 1.5 L	6.000		
MENU RESTAURANTE				
1	DESAYUNOS (2 TIPOS DE CALDOS, ACOMPAÑADO DE BANDEJA CON ARROZ, AREPA Y PROTEINA	12.000		
2	ALMUERZOS (SOPA DEL DIA, ACOMPAÑADO DE PRINCIPIO ARROZ ENSALADA Y PROTEINA	12.000		
3	CENA (BANDEJA CON PROTEINA, ENSALADA Y ACOMPAÑAMIENTOS)	12.000		

Página 6 de 17 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
10	El arrendatario se obliga a ofrecer precios del mercado común y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	SI	 El arrendatario cuenta con un stock y precios acordes al mercado.
11	El arrendatario debe publicar la lista de precios de los productos y servicios ofrecidos en lugar visible en las instalaciones del restaurante y comidas rápidas de acuerdo a su oferta presentada.	SI	El arrendatario cuenta con un afiche donde se encuentran visible los listados de precios. 
12	El arrendatario debe garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, calidad del servicio una vez se suscriba el contrato.	SI	El arrendatario cumple con la calidad de los productos.
13	El arrendatario debe adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y comidas rápidas. Se le prohíbe el ingreso de productos de contrabando.	SI	Se evidencia que los productos son adquiridos en lugares reconocidos
14	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Nacional, para lo cual el futuro arrendatario debe permitir la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	Se realiza coordinación con el personal de la seguridad a fin que hagan las revisiones respectivas al ingreso.
15	PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO: Si por el aumento de población de la Escuela se hace necesario tener más personal para la atención del restaurante y comidas rápidas el futuro arrendatario debe tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por arte del supervisor.	SI	A la fecha no ha incrementado la población estudiantil por ende no ha sido necesario que el arrendatario incremente el número de operarios.

Página 7 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
16	El arrendatario debe reemplazar el personal cuando alguno de sus empleados se ausente por descanso, vacaciones, o alguna otra situación, no afectando el normal desarrollo del servicio.	SI	El arrendatario no ha realizado reemplazos.	
17	El arrendatario se le prohíbe vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	En la verificación se evidencia que el arrendatario no vende bebidas no autorizadas.	
18	El arrendatario se obliga a que el personal que labore dentro del restaurante y comidas rápidas, estén debidamente dotados de su vestuario y uniformados, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal; el personal debe portar un brazalete de identificación que indique nombres y apellidos, RH, tipo de sangre, EPS, ARL, teléfono de un acudiente para identificación en caso de presentarse alguna eventualidad. Se debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) en coordinación con la oficina de seguridad de la unidad.	SI	El personal cuenta con la dotación necesaria para la prestación del servicio.	
19	Queda prohibido que el arrendatario y sus empleados ingresen menores de edad y personas ajenas al servicio a las instalaciones dadas en arrendamiento, así mismo se prohíbe el uso de las piscinas [ozonas comunes de la unidad.	SI	El arrendatario y sus empleados solo ingresan personal autorizado.	
20	El arrendatario debe remitir ante el supervisor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo futuro arrendatario. De igual forma deberá informar con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.	SI	El arrendatario hizo entrega cuando se firmó el acta de inicio de la hoja de vida del personal que labora.	
21	El arrendatario debe cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social integral (SALUD — PENSION — ARL) en calidad de trabajadores suyos y aportarlos con el pago en forma mensual, requisito de cumplimiento verificado por el Supervisor del contrato. Es obligación del futuro arrendatario que sus trabajadores estén afiliados a la ARL Administradora de Riesgo Laborales un día anterior al ingreso a laborar en las instalaciones.	SI		
22	El arrendatario debe a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna, ágil y buena atención, tratando de evitar largas filas y demoras. Si es necesario contratar más personal o adquirir elementos para la mejora del servicio debe hacerse.	SI	No se han presentado quejas por parte de los estudiantes o quienes hacen uso del servicio.	
23	El arrendatario debe garantizar el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato. Los cuáles serán entregados con los respectivos inventarios.	SI	Al arrendatario hace buen uso de las instalaciones, las cuales no cuenta elementos ni materiales para el uso.	
24	El arrendatario debe cumplir con el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como	SI		

Página 8 de 17 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un PROGRAMA DE SANEAMIENTO, que debe estar conformado por programa de limpieza y desinfección, manejo de residuos y líquidos, programa de control de plagas, programa de agua potable, igualmente debe llevar de manera diaria diligenciadas las listas de chequeo que garantiza el cumplimiento del respectivo Pro rama de Saneamiento.		El arrendatario hace entrega del plan de saneamiento
26	El arrendatario debe efectuar programas trimestrales de fumigación y presentar los antecedentes al supervisor, para ser anexadas al informe de supervisión.	SI	Para el día 26 de noviembre 2025 se realizó fumigación.  
27	CAPACIDAD OPERATIVA El arrendatario debe contar con el mobiliario, recurso humano y la capacidad de adquirir permanentemente la totalidad de productos ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.	SI	El arrendatario cuenta con el mobiliario y personal necesario para la atención al personal.
28	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL: Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el ARRENDADOR deberá: Hacer uso de TECNOLOGÍAS LIMPIAS, dando uso correcto al consumo de agua y energía, desarrollando programas ahorradores en pro del bienestar del medio ambiente. El ARRENDATARIO empleara de preferencia productos de sello ambiental colombiano u otro reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, como certificaciones en la Norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados. El arrendatario dispondrá de un funcionario quien será el encargado de hacer cumplir la normatividad en las prácticas y manejo de residuos, quien realizará las coordinaciones con el responsable de gestión ambiental de la Escuela de Policía Gabriel González MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: EL ARRENDATARIO realizará un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos.	SI	El arrendatario cumple con la condición requerida realizando el manejo adecuado de los residuos utilizando recipientes para tal fin. 

Página 9 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL									
Código: 2BS-FR-0019													
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Versión: 5													
	Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, insectos y roedores. El establecimiento debe disponer de recipientes con tapas de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad, para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos así: <table><tr><td>ORGANICOS</td><td>ORDINARIOS</td><td>PAPEL CARTÓN</td><td>Y PLÁSTICO</td></tr><tr><td>Bolsa color crema</td><td>Bolsa color verde</td><td>Bolsa color gris</td><td>Bolsa color azul</td></tr></table> El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de orden y limpieza. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada. EL ARRENDATARIO se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa de Gestión Integral de los Residuos de la Unidad. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: EL ARRENDATARIO será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición			ORGANICOS	ORDINARIOS	PAPEL CARTÓN	Y PLÁSTICO	Bolsa color crema	Bolsa color verde	Bolsa color gris	Bolsa color azul		
ORGANICOS	ORDINARIOS	PAPEL CARTÓN	Y PLÁSTICO										
Bolsa color crema	Bolsa color verde	Bolsa color gris	Bolsa color azul										
29	Los equipos extras que requiera el futuro arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el futuro arrendatario sin costo adicional ara la POLICÍA NACIONAL.			SI	El arrendatario a dispuesto de los equipos necesarios para el funcionamiento del restaurante.								
30	Correrá por cuenta del ARRENDATARIO la vigilancia interna del sitio arrendado.			SI	El arrendatario asume la vigilancia dentro del sitio arrendado.								
31	El arrendatario debe ubicar el número de extintores que sean necesarios, botiquín tipo No. 2 de primeros auxilios, en la zona dada en arriendo, el cual como mínimo debe contener: Antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras, entre otros que se requieren para la atención de primeros auxilios.			SI	 								

Página 10 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
32	El arrendatario debe atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	A la fecha no ha sido necesario realizar solicitudes al arrendatario referentes a mejoramiento en cuanto al servicio prestado.	
33	El arrendatario debe mantener al día el pago de los servicios públicos que cause de acuerdo a lo especificado en la FORMA DE PAGO del presente proceso.	SI	El arrendatario realiza pago del servicio de energía con fecha 05/12/2025 por valor de \$383.982 	
34	El arrendatario debe cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días calendario vigentes a la fecha de inicio del contrato en mensualidades anticipadas, a favor de La Policía Nacional — Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, por lo cual debe presentar el comprobante ante el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario hace pago del canon de arrendamiento el día 04/12/2025 correspondiente al mes de diciembre.	
35	El arrendatario garantizará comunicación permanente y expedita durante la ejecución del contrato y hasta la culminación, el arrendatario deberá contar con los siguientes medios de comunicación: Dirección fidedigna para envío de correspondencia. Número de teléfono móvil activo. Números de telefonía fija o móvil en el sitio del arrendado. Dirección de correo electrónico activo	SI	El arrendatario a garantizado la comunicación permanente y expedita durante la ejecución del contrato Tel:3213707417 Email: jaimeacero1@hotmail.com	
36	El arrendatario debe cumplir con cada una las condiciones indicadas, so pena de incurrir en las sanciones descritas a continuación: Al primer llamado de atención por el no cumplimiento de estas especificaciones técnicas, la novedad debe ser corregida por parte del futuro arrendatario en el plazo otorgado por la entidad. Al segundo llamado de atención por el mismo tipo de novedad, se dará aplicación a la cláusula penal pecuniaria. Al tercer llamado de atención por la misma novedad, el ordenador del gasto tendrá la facultad de terminar unilateralmente el contrato.	SI	Se le realizó llamado de atención por el no pago oportuno del canon de arrendamiento en el mes de octubre.	

Página 11 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Cuando se genere alguna observación, llamado de atención o situación especial, esta deberá ser informada de forma escrita y de manera inmediata por parte de los supervisores del contrato al ordenador del gasto.			
37	El arrendatario no podrá cambiar el precio ni los elementos ofertados, se deberá antes de incluir productos en el local que no están en la lista de elementos, solicitar por escrito la revisión aprobación del supervisor el ordenador del gasto.	SI		Los precios y los elementos ofertados son acorde a los estipulados en el contrato.
38	El arrendatario debe dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal, cuando la actividad lo requiera	SI		El arrendatario cuenta con la señalización correspondiente.
39	El arrendatario debe cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26 - 05 - 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13 - 02 - 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. "diligenciar formulario anexo al presente documento"	SI		El arrendatario cumple con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST
40	El arrendador debe Informar oportunamente al arrendatario toda novedad derivada del contrato: El decreto 723 de 2013 del 15 - 04 - 2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del arrendatario se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención lo corrección a que haya lugar como entidad pública.	SI		A la fecha no se han presentado novedades
41	El arrendatario en la etapa de ejecución; la Escuela de Policía Gabriel Gonzalez, en cualquier momento dispondrá que el responsable de Seguridad y salud en el trabajo verifique el cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad actual respecto a seguridad y salud ocupacional y ambiental.	SI		El día 30/11/2025 la señorita subintendente Eliana Correa Cárdenas responsable de Seguridad y salud en el trabajo de la Escuela le pasa revista verificando el cumplimiento de los

Página 12 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				requisitos establecidos sin encontrar novedades.
42	Teniendo lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID, el futuro arrendatario deberá implementar en el local comercial y sus empleados los elementos de protección como (guantes, tapabocas, gel antibacterial o alcohol desinfectante) para la protección del personal adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González.	SI	El personal que labora en el restaurante cuenta con los implementos necesarios.	
43	ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. El arrendatario debe contar con una certificación médica generada posterior a la valoración médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico; el arrendatario deberá entregar trimestralmente al supervisor certificado de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología. El arrendatario debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la actitud o no ara la manipulación de alimentos.	SI	El arrendatario cumple con la especificación técnica evidenciando soporte.	
44	El arrendatario debe contratar con empresa especializada la limpieza de las trampas de grasas, allegando cronograma para verificar el estricto cumplimiento, lo cual debe ser por lo menos una vez cada dos meses. Una vez se realice dicho proceso se allegará copia de certificación al supervisor del contrato.	SI	Para el día 26 de noviembre 2025 se realizó limpieza de las trampas de grasas.  	
45	Con la suscripción del contrato, el arrendatario debe capacitar a sus empleados en Atención y Servicio al Cliente cada seis meses desde el inicio del contrato, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía.	SI	El arrendatario manifiesta que los empleados se encuentran realizando dicha capacitación en el SENA a espera de certificado.	
46	El arrendatario debe ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado. Anexe copia del carnet de manipulador de alimentos, con el fin de garantizar su manipulación.	SI	Se evidencia que los productos son de marcas reconocidas y cuentan con los registros sanitarios	

Página 13 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
47	El arrendatario debe dar cumplimiento a la resolución 3049 del 2014 "Manual de contratación de la Policía Nacional capítulo 3, "Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUJA"	SI	No existen Registros de Sanciones en la ventanilla integral de tramites ambientales.	
48	El arrendatario debe realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	Los equipos con los que cuenta el arrendatario no fueron asignados por la unidad.	
49	El arrendatario debe realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley	SI	El día 05/08/2025 realizaron la caracterización de aguas.	
50	El arrendatario debe garantizar que sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	SI	Se evidencia que los productos que ofrecen cuentan con una buena preparación.	
51	El arrendatario no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.	SI	El arrendatario no usa elementos que puedan ser nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contamina los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes	
52	El arrendatario debe dar aplicabilidad con lo contemplado en el plan de saneamiento ambiental vigente. Otras opciones de verificación por parte del contratante.	SI	El arrendatario a la fecha implementa el plan de saneamiento ambiental vigente.	
53	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se dispongan directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El arrendatario no realizar vertimiento de sustancias peligrosas a la red de alcantarillado público	
54	El arrendatario debe realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la	SI	El arrendatario realiza acopio de los aceites con el fin de	

Página 14 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a del libro 1 0 del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XV de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos, y demás que sean de origen de la prestación de servicios de la cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se puedan originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.			dar disposición final al mismo
55	De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA "por la cual se reglamenta las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria del ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario debe realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que NO se utilice para la alimentación del ganado porcino.	SI		El arrendatario no genera lavazas toda vez que de la actividad comercial los productos son productos para comida rápida.
56	Atendiendo en lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia " por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6,7 y 8 y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario debe: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. v/ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.	SI		El arrendatario no hace uso de bolsas pasticas, pillos plásticos o mezcladores.
57	El arrendatario debe garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital lo facturas físicas magnéticas	SI		El arrendatario envía de forma magnética la información solicitada.

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	CANON MENSUAL ESTIMADO
1	ESGON	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS EN LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ	12	\$ 550.150,00
				VALOR TOTAL CANON ESTIMADO
				\$ 6.601.800,00 Incluido IVA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012153-ESGON de fecha 06 de noviembre de 2025 se le recuerda al arrendatario el cumplimiento del pago oportuno del canon de arrendamiento, realizándole la observación teniendo en cuenta que para el mes de octubre no reporta dicho pago, el cual fue realizado el día 04 de noviembre de 2025.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (334) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante transferencia ACH al portal bancario o APPS de otros bancos al BBVA con la siguiente información:

- Campo No. de cuenta digita el número de convenio 38528
- Tipo de cuenta: Corriente
- Valor: Canon de arrendamiento.

Así mismo en transferencias entre cuentas bancarias BBVA:

- Concepto: Transferencia,
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.

La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes. El servicio público domiciliario de energía, acueducto y alcantarillado deberá ser cancelado por el Arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.601.800	100%
Valor total de las entregas		
Valor total facturado		
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	\$6.051.650	91.5%
Valor pendiente de entrega	\$550.150	8.5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 550.150	22/01/2025	\$ 0	89413542	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	08/02/2025	\$ 0	M12943835	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	05/03/2025	\$ 0	M10597930	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	03/04/2025	\$ 0	M7693170	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	19/05/2025	\$ 0	ESSU2240	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	23/06/2025	\$ 0	ESSU2796	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	27/07/2025	\$ 0	ESSU4074	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	24/08/2025	\$ 0	ESSU4092	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	12/09/2025	\$ 0	ESSU4127	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	12/11/2025	\$ 0	ESSU4778	\$ 550.150	No aplica	No aplica
N/A	\$ 550.150	12/11/2025	\$ 0	ESSU4779	\$ 550.150	No aplica	No aplica

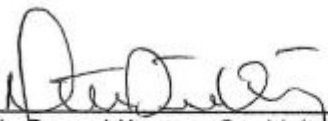
Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5 RECOMENDACIONES se recuerda el pago debe ser entre los tiempos establecidos con el fin que no generen intereses por mora.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón
 Supervisor Contrato No. 57-1-10058-24 del 05-01-2025
 Correo electrónico: marly.vasquez1117@correo.polcia.gov.co
 No. Celular: 3106730968